



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 2002
Español
Original: inglés

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida
en comité preparatorio de la Cumbre Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible**

Cuarto período de sesiones

Bali (Indonesia), 27 de mayo a 7 de junio de 2002

**Proyecto de plan de aplicación de las decisiones
de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
(párrafos 1 a 19)**



[Proyecto de plan de ejecución de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible]

I. Introducción

1. [Convenido] De la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, surgieron los principios fundamentales y el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible. Reafirmamos resueltamente nuestra adhesión a los principios de Río, a la plena aplicación del Programa 21 y al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. También nos comprometemos a cumplir las metas convenidas internacionalmente en relación con el desarrollo, incluidas las que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992.

2. El presente plan de ejecución seguirá basándose en los logros conseguidos desde Río y acelerará el cumplimiento de las metas restantes. Con tal fin, nos comprometemos a llevar a cabo actuaciones concretas y adoptar medidas en todos los niveles para intensificar la cooperación internacional **[teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Esa labor promoverá asimismo la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible —el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente—, pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible.

3. [Convenido] Reconocemos que la aplicación de los resultados de la Cumbre debe beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables. Además, en la ejecución deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sostenible. Como se hace patente en el Consenso de Monterrey, esas asociaciones son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible en un mundo que se globaliza.

4. [Convenido] La buena gestión de los asuntos públicos en los países y en el plano internacional es esencial para el desarrollo sostenible. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tengan en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y un entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sostenible. Como consecuencia de la globalización, los factores externos son ahora críticos para determinar el éxito o el fracaso de los esfuerzos de los países en desarrollo a nivel nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico y que favorezca a la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

5. La paz, la seguridad, la estabilidad **[y el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural]** son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y asegurar que beneficie a todos.

(Nota: Los párrafos 5 bis, 5 ter y 5 quáter propuestos se han reservado para someterlos a consultas)

II. Erradicación de la pobreza

6. [Convenido] La erradicación de la pobreza constituye la mayor dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, y nunca podrá insistirse demasiado en la función de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Con tal fin, será necesario adoptar medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día, el número de personas que padezcan hambre y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable;

[(b) Establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en los países en desarrollo conforme a las modalidades que determine la Asamblea General, destacando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones, la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de las Naciones Unidas existentes y alentando la función del sector privado y los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las iniciativas;]

o

[(b. alt) Pedir a la Asamblea General que establezca un fondo mundial de solidaridad para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en desarrollo. La Asamblea General determinará las modalidades de financiación, haciendo hincapié en el carácter voluntario de las contribuciones y la necesidad de evitar duplicaciones con fondos de las Naciones Unidas existentes, y alentando al sector privado y los particulares a que participen en la financiación de las actividades junto con los gobiernos;]

c) [Convenido] Elaborar programas nacionales de desarrollo sostenible y desarrollo local y de las comunidades, cuando corresponda como parte de estrategias de reducción de la pobreza impulsadas por los países, para promover la habilitación de la población que vive en la pobreza y sus organizaciones. Esos programas deben reflejar sus prioridades y permitirles aumentar el acceso a los recursos productivos, los servicios y las instituciones públicos, en particular la tierra, el agua, las oportunidades de empleo, el crédito, la educación y la salud;

d) Promover la igualdad de acceso de la mujer a la adopción de decisiones en todos los niveles, y su plena participación sobre una base de igualdad con el hombre, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio de un acceso pleno e igual a las oportunidades económicas, la tierra, los créditos, la educación y los servicios de atención de la salud;

e) [Convenido] Prestar servicios básicos de salud a toda la población y reducir las amenazas ambientales para la salud, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los niños y los vínculos existentes entre la pobreza, la salud y el medio ambiente, proporcionando recursos financieros y asistencia técnica, y transfiriendo conocimientos a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

f) [Convenido] Velar por que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza;

g) [Convenido] Proporcionar acceso a los recursos agrícolas a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres y a las comunidades indígenas, y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra en que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas de gestión de recursos de propiedad común e indígenas;

[h) Concebir políticas, medios y arbitrios para mejora el acceso de los pueblos indígenas y sus comunidades a las actividades económicas y aumentar su empleo aplicando, cuando corresponda, medidas como las de capacitación, asistencia técnica y créditos, teniendo en cuenta su cultura y tradiciones [que la dependencia tradicional y directa de fuentes y ecosistemas renovables, incluido el aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades];]

i) [Convenido] Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía, y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados a la información sobre éstos y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

j) [Convenido] Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sostenible, incluida la ordenación de los recursos naturales, a los agricultores pequeños y medianos, los pescadores y los pobres de las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta a interesados múltiples y asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado encaminados a aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

k) [Convenido] Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad financiera de los alimentos, incluso mediante tecnología y gestión agrícolas y alimentarias, así como sistemas de distribución equitativos y eficientes, y promoviendo, por ejemplo, asociaciones de colaboración basadas en la comunidad en que se ponga en contacto a la población urbana y rural con las empresas;

l) Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y las inundaciones aplicando medidas como una utilización mejor de la información y las previsiones climáticas y meteorológicas, los sistemas de alerta temprana, la ordenación de la tierra y de los recursos, las prácticas agrícolas y la conservación de los

ecosistemas con el fin de invertir las tendencias actuales y reducir al mínimo la degradación de la tierra y los recursos hídricos **[incluso [prestando pleno apoyo]/[proporcionando recursos financieros suficientes y previsibles] para aplicar [la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África [como uno de los instrumentos primordiales de erradicación de la pobreza];**

m) [Convenido] Aumentar el acceso al saneamiento para mejorar la salud de los seres humanos y reducir la mortalidad de los lactantes y los niños, asignando prioridad a las cuestiones relacionadas con el agua y el saneamiento en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza, cuando existan.

7. **[Reducir drásticamente]/[Reducir a la mitad para el año 2015]** la proporción de personas que carecen de acceso a un saneamiento mejor, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades de los pobres y se protege el medio ambiente, adoptando medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Elaborar y aplicar sistemas eficaces de saneamiento de los hogares;

b) [Convenido] Mejorar el saneamiento de las instituciones públicas, en especial de las escuelas;

c) [Convenido] Promover prácticas higiénicas seguras;

d) [Convenido] Promover la educación y divulgación centradas en los niños, como agentes de cambio de los comportamientos;

e) [Convenido] Promover las tecnologías y las prácticas asequibles y aceptables desde el punto de vista social y cultural;

f) [Convenido] Elaborar mecanismos innovadores de financiación y colaboración;

g) [Convenido] Integrar el saneamiento en las estrategias de ordenación de los recursos hídricos.

8. **[Poner en marcha un programa de acción]/[Adoptar medidas]** para mejorar el acceso a servicios fiables y asequibles de energía para el desarrollo sostenible que faciliten el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, incluido el consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza para el año 2015, y como medio de generar otros servicios importantes que mitiguen la pobreza, teniendo en cuenta que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza. Para ello harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias nacionales, por medios diversos, como el aumento de la electrificación rural y los sistemas descentralizados de energía, la intensificación del uso de energías renovables y combustibles líquidos y gaseosos menos contaminantes y el incremento de la eficiencia energética, estrechando la cooperación regional e internacional en apoyo de las iniciativas nacionales por medios como la creación de capacidad, la asistencia financiera y tecnológica y los mecanismos innovadores de financiación, incluso en los niveles micro y meso económicos, en que se reconozcan los factores específicos para proporcionar acceso a los pobres;

b) [Convenido] Mejorar el acceso a las tecnologías modernas de la biomasa y las fuentes y existencias de leña, y comercializar las operaciones relacionadas con la biomasa, incluido el uso de los residuos agrícolas, en las zonas rurales y cuando esas prácticas sean sostenibles;

c) [Convenido] Promover un uso sostenible de la biomasa y, cuando corresponda, otras energías renovables mediante una mejora de las modalidades de utilización actuales, como la ordenación de los recursos, un uso más eficiente de la leña y productos y tecnologías nuevos o mejorados;

d) Prestar apoyo a la transición a un uso menos contaminante de combustibles líquidos y gaseosos, cuando se consideren más racionales desde el punto de vista ambiental, aceptables socialmente y eficaces en función de los costos;

e) [Convenido] Elaborar políticas y marcos normativos nacionales sobre energía que contribuyan a crear las condiciones económicas, sociales e institucionales necesarias en el sector de la energía para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales que favorezcan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las zonas rurales, periurbanas y urbanas;

f) [Convenido] Aumentar la cooperación internacional y regional para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, como parte integrante de los programas de reducción de la pobreza, facilitando la creación de entornos propicios y atendiendo las necesidades de creación de capacidad, con especial atención a las zonas rurales y aisladas, según corresponda;

g) [Convenido] Facilitar urgentemente, con asistencia financiera y técnica de los países desarrollados, incluso mediante asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado, el acceso de los pobres a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y prestar ayuda con tal fin, tomando en cuenta la función determinante que desempeña la elaboración de políticas nacionales sobre energía para el desarrollo sostenible y teniendo presente que, para que mejore el nivel de vida de la población de los países en desarrollo, hace falta un aumento drástico de los servicios energéticos y que éstos tienen efectos positivos para la erradicación de la pobreza y la mejora del nivel de vida.

9. [Convenido] Fortalecer la contribución del desarrollo industrial a la erradicación de la pobreza y la ordenación sostenible de los recursos naturales. Para ello harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Proporcionar asistencia y movilizar recursos para aumentar la productividad y la competitividad industrial, así como el progreso industrial de los países en desarrollo, incluida la transferencia de tecnología ecológicamente racional en condiciones preferenciales mutuamente acordadas;

[b) Proporcionar asistencia para aumentar las oportunidades de empleo remunerativo respetando las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);]

c) [Convenido] Promover la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas, incluso mediante capacitación, educación y aumento de los conoci-

mientos, con especial atención a la agroindustria en cuanto fuente de medios de vida de las comunidades rurales;

d) [Convenido] Prestar apoyo financiero y tecnológico, según corresponda, a las comunidades rurales de los países en desarrollo para que puedan aprovechar las oportunidades de ganarse la vida de forma segura y sostenible que ofrecen las actividades mineras en pequeña escala;

e) [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo para que desarrollen tecnologías de costo bajo y seguras que generen o conserven combustible para guisar y calentar agua;

f) [Convenido] Proporcionar ayuda a la gestión de los recursos naturales que permita crear medios de vida sostenibles para los pobres.

10. [Convenido] Para 2020, lograr una mejora considerable del nivel de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios de tugurios, tal como se propone en la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios”. Ello incluiría adoptar medidas a todos los niveles para:

a) [Convenido] Mejorar el acceso a la tierra y a la propiedad, al alojamiento adecuado y a los servicios básicos de los pobres de las zonas urbanas y rurales, prestando especial atención a las mujeres que son cabezas de familia;

b) [Convenido] Utilizar materiales de costo bajo y sostenibles, así como tecnologías apropiadas, en la construcción de viviendas adecuadas para los pobres, proporcionando asistencia financiera y tecnológica a los países en desarrollo y teniendo en cuenta su cultura, el clima, las condiciones sociales particulares y la vulnerabilidad a los desastres naturales;

c) [Convenido] Aumentar los empleos dignos, los créditos y los ingresos de los pobres de las zonas rurales, mediante políticas nacionales adecuadas, promoviendo la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre;

d) [Convenido] Eliminar los obstáculos innecesarios, tanto de índole normativa como de otra índole, a que se enfrentan las microempresas y el sector no estructurado;

e) [Convenido] Prestar apoyo a las autoridades locales a los efectos de elaborar programas para la mejora de los barrios de tugurios dentro del marco de los planes de desarrollo urbano y facilitar el acceso, particularmente de los pobres, a la información sobre legislación en materia de vivienda.

[10. bis Adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminar las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio 182 de la OIT, y desarrollar y aplicar estrategias para la eliminación del trabajo infantil, que es contrario a las normas internacionales aceptadas.]

[10. ter Promover la cooperación internacional para asistir a los países en desarrollo que lo soliciten a hacer frente al trabajo infantil y a sus causas, entre otras cosas, mediante políticas sociales y económicas encaminadas a luchar contra las situaciones de pobreza, destacando al mismo tiempo que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial.]

III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción

11. Para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en el modo en que producen y consumen las sociedades. Todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción; los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto y todos los países deben beneficiarse de ese proceso **[de conformidad, entre otras cosas, con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos destacados deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción. Ello incluiría las medidas a todos los niveles que se exponen a continuación.

12. **[Elaborar un programa de trabajo decenal para]/[Acelerar la tendencia al] consumo y la producción sostenibles para promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas [desconectando]/[rompiendo el vínculo existente entre] el crecimiento económico [del]/[y] la degradación del medio ambiente]** aumentando la eficiencia y la sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y reduciendo la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos **[[por unidad de producción] con miras al consumo sostenible y a la reducción general de la contaminación y de los desechos]**. Todos los países deben adoptar medidas, por iniciativa de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades y las capacidades de desarrollo de los países en desarrollo. Ese **[programa]** exigiría las siguientes medidas **[a todos los niveles]** para:

12.alt **[Elaborar un programa de trabajo decenal para acelerar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles para promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas rompiendo el vínculo existente entre el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente aumentando la eficiencia y sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y reduciendo la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos. Todos los países deberían adoptar medidas, por iniciativa de los países desarrollados, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de desarrollo de los países en desarrollo. Tal programa requeriría las siguientes medidas en todos los niveles para:]**

a) Delimitar **[objetivos]/[actividades concretas]**, instrumentos, medidas y mecanismos de supervisión y evaluación, incluidos indicadores nacionales para medir el progreso **[teniendo en cuenta que los criterios aplicados por algunos países pueden no ser adecuados o generar costos económicos y sociales no justificados para otros, en particular para los países en desarrollo];**

b) **[Convenido]** Adoptar y aplicar políticas y medidas destinadas a promover modalidades sostenibles de producción y consumo, aplicando, entre otras cosas, el principio de quien contamina paga, que figura en el principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Elaborar políticas de producción y de consumo **[utilizando un método basado en el ciclo vital]** para mejorar los productos y servicios que se prestan, al tiempo que se reducen los efectos para el medio ambiente y la salud;

o

[(c. alt) Elaborar políticas de producción y de consumo para mejorar palpablemente la eficiencia y la productividad de la energía, los recursos hídricos y los materiales y reducir los niveles de contaminación y desechos por unidad de producción;]

d) [Convenido] Elaborar programas de concienciación sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular entre los jóvenes y los sectores pertinentes en todos los países, especialmente en los países desarrollados, mediante, entre otras cosas, la educación, la información pública y de los consumidores, la publicidad y otros conductos, teniendo en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales;

e) **Elaborar y aprobar voluntariamente instrumentos para informar a los consumidores sobre el consumo y la producción sostenibles, incluidos los aspectos relacionados con la salud humana y la seguridad, que sean, eficaces, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios. Esos instrumentos no deben utilizarse como obstáculos comerciales encubiertos. [Además, el etiquetado ecológico debe desarrollarse y aplicarse de manera abierta y participativa [y debe ser voluntario]] [Deben adoptarse medidas para evaluar y mejorar esos instrumentos con objeto de reducir al mínimo los efectos perjudiciales que puedan tener en el desarrollo sostenible de otros países, particularmente los países en desarrollo];**

f) **Aumentar la eficiencia ecológica, con el apoyo financiero de todas las fuentes, en los casos en que se acuerde mutuamente, a los efectos del fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de tecnología con los países en desarrollo y con los países con economías en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes;**

[g]/13] [Convenido] Aumentar las inversiones en producción no contaminante y eficiencia ecológica en todos los países, entre otras cosas por medio de incentivos y planes de apoyo y políticas encaminadas a establecer marcos normativos, financieros y jurídicos adecuados; [Ello incluiría medidas nacionales a todos los niveles para:]

[h)/a)] [Convenido] Establecer programas y centros de producción menos contaminantes, así como métodos de producción más eficientes, y prestarles apoyo, entre otras cosas, proporcionando incentivos y creando capacidad para ayudar a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas de los países en desarrollo, aumentar la productividad y promover el desarrollo sostenible;

[i)/b)] **Proporcionar incentivos a las inversiones en producción menos contaminante y eficiencia ecológica en todos los países, como préstamos de financiación pública, capital de riesgo, asistencia técnica y programas de capacitación para empresas pequeñas y medianas, [al tiempo que se evitan las medidas que distorsionen el comercio y no se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC)];**

[j)/c)] [Convenido] Reunir y difundir información sobre ejemplos de eficacia en función de los costos en producción menos contaminante, eficiencia ecológica y ordenación ambiental, y promover el intercambio de prácticas óptimas y conoci-

mientos especializados en tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental entre las instituciones públicas y las privadas;

[k/d)] [Convenido] Proporcionar a las empresas pequeñas y medianas programas de capacitación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

13. [Convenido] Integrar la cuestión de las modalidades de producción y consumo en las políticas, programas y estrategias en materia de desarrollo sostenible, incluidas, cuando corresponda, las estrategias de reducción de la pobreza.

14. [Convenido] Aumentar la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial, ambiental y social. Ello incluiría medidas a todos los niveles para:

a) [Convenido] Alentar a la industria a que mejore su desempeño social y ambiental, mediante iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización y las directrices de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes sobre la presentación de informes referentes a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

b) [Convenido] Fomentar el diálogo entre las empresas, las comunidades en que trabajan y otros interesados;

c) [Convenido] Alentar a las instituciones financieras a que tengan en cuenta la sostenibilidad en sus procesos de adopción de decisiones;

d) [Convenido] Establecer asociaciones de colaboración y programas basados en el lugar de trabajo que incluyan programas de capacitación y educación.

15. [Convenido] Alentar a las autoridades competentes a todos los niveles a que tengan en cuenta consideraciones relacionadas con el desarrollo sostenible en la adopción de decisiones, incluso en la planificación del desarrollo a nivel nacional y local, las inversiones en infraestructura, el desarrollo empresarial y las adquisiciones públicas. Ello incluiría medidas a todos los niveles para:

a) [Convenido] Prestar apoyo al establecimiento de estrategias y programas de desarrollo sostenible, incluido el proceso de adopción de decisiones sobre inversiones en infraestructura y en desarrollo empresarial;

b) [Convenido] Seguir promoviendo la internalización de los costos ambientales y la utilización de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que, en principio, quien contamina debe sufragar los gastos de la contaminación, con la debida consideración al interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales;

[c) [Reducir y eliminar]/[suprimir gradualmente] los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y los que distorsionan el comercio, que inhiben las modalidades sostenibles de consumo y producción de los países desarrollados [teniendo plenamente en cuenta las características y las capacidades nacionales y el nivel de desarrollo];]

d) [Convenido] Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental;

e) [Convenido] Prever actividades de fomento de la capacidad y de capacitación para asistir a las autoridades competentes a poner en práctica las iniciativas indicadas en el presente párrafo.

[f) Aplicar procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente;]

16. Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y demás partes interesadas, a aplicar, teniendo en cuenta las características y circunstancias concretas de cada país y región, **[entre otras cosas]** las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones respecto de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones y opciones que se enumeran a continuación **[teniendo presente que, en vista de las distintas contribuciones a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Ello entrañaría adoptar medidas en todos los niveles para:

a) [Convenido] Seguir movilizando el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la difusión de tecnología ecológicamente racional con arreglo a las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones, en el párrafo 3 de la sección A y el párrafo 30 de la sección D de su decisión 9/1 relativa a la energía para el desarrollo sostenible;

b) [Convenido] Integrar consideraciones relativas a la energía —como la eficiencia energética y la posibilidad de acceso desde los puntos de vista económico y físico— en los programas socioeconómicos, especialmente las políticas de los principales sectores consumidores de energía, y en la planificación, gestión y conservación de infraestructuras tradicionalmente consumidoras de energía, como el sector público, el transporte, la industria, la agricultura, el uso de los terrenos urbanos, el turismo y la construcción;

c) [Convenido] Desarrollar y difundir tecnologías energéticas alternativas con el objetivo de aumentar la parte que representan las fuentes de energía renovables, aumentando la eficiencia energética y utilizando en mayor medida tecnologías energéticas avanzadas, como la tecnología de combustibles fósiles menos contaminante;

d) [Convenido] Combinar, cuando proceda, el uso más amplio de recursos energéticos renovables, la utilización más eficiente de la energía, la mayor aplicación de tecnologías energéticas avanzadas, como la de los combustibles fósiles avanzada y menos contaminante, y la utilización sostenible de recursos energéticos tradicionales, que podrían satisfacer la necesidad cada vez mayor de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

[e) Diversificar el tipo de energía que se suministra desarrollando tecnología de combustibles fósiles menos contaminante, más eficiente e innovadora y promover el aumento de la utilización de fuentes de energía renovables [distinta de la energía hidráulica]/[nuevas] [al menos en un 2%]/[con el objetivo de elevar el porcentaje general, como mínimo, al 15% del total de energía primaria que se

suministra para 2010.] [Para lograrlo, todos los países deberían adoptar y cumplir objetivos nacionales ambiciosos.] [Los países industrializados deberían procurar aumentar el porcentaje del total de energía primaria que se suministra correspondiente a las fuentes de energía renovables al menos en un 2% para 2010 en comparación con 2000]/[al menos al 5% del total de energía primaria que se suministra] [para 2010] a nivel mundial para 2010. Para lograrlo, todos los países deberían adoptar y cumplir objetivos nacionales concretos];]

f) [Convenido] Apoyar, incluso mediante asistencia financiera y técnica a países en desarrollo, con la participación del sector privado, los esfuerzos por reducir las llamaradas o fugas de gas asociadas con la producción de petróleo crudo;

g) [Convenido] Desarrollar y utilizar infraestructuras y fuentes de energía autóctonas para diversos usos locales y promover la participación de la comunidad rural, incluidos los grupos locales del Programa 21, con el apoyo de la comunidad internacional, con el objeto de desarrollar y utilizar tecnología de fuentes de energía renovables para atender sus necesidades de energía cotidianas a fin de encontrar soluciones locales sencillas;

h) [Convenido] Establecer programas internos de eficiencia energética incluso, cuando proceda, agilizando el despliegue de tecnología de la eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;

i) [Convenido] Agilizar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología asequible y menos contaminante de eficiencia energética y de conservación de energía y promover su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionales y preferenciales, de mutuo acuerdo;

j) [Convenido] Recomendar que en sus políticas las instituciones financieras internacionales y otros organismos apoyen a los países en desarrollo, así como a los países con economía en transición, en sus esfuerzos por establecer marcos normativos y reglamentarios que establezcan la igualdad de condiciones entre: las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes y los sistemas de energía centralizados, distribuidos y descentralizados;

k) [Convenido] Promover la intensificación de las actividades de investigación y desarrollo en los ámbitos de diversas tecnologías energéticas, como la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes, tanto en el plano nacional como mediante la colaboración internacional; fortalecer las instituciones y los centros nacionales y regionales de investigación y desarrollo en lo relativo a una energía para el desarrollo sostenible que sea confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional;

l) [Convenido] Promover contactos entre centros de excelencia en materia de energía para el desarrollo sostenible, incluidas las redes regionales, vinculando a los centros competentes que se ocupan de la tecnología de la energía para el desarrollo sostenible que pudieran apoyar y promover las actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, particularmente de países en desarrollo, así como servir de centros de información;

m) [Convenido] Promover la educación para informar tanto a hombres como a mujeres acerca de las fuentes de energía y de la tecnología conexas a su alcance;

n) [Convenido] Utilizar instrumentos y mecanismos financieros, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con su mandato, para aportar recursos financieros a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para satisfacer sus necesidades en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de sus instituciones nacionales en lo relativo a una energía confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, **incluso promoviendo la eficiencia energética y la conservación de la energía, la energía renovable y las tecnologías energéticas avanzadas, incluso las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;**

o) [Convenido] Apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar el funcionamiento de los mercados de la energía y aumentar su transparencia y la información al respecto tanto en lo relativo a la oferta como a la demanda, a fin de lograr una mayor estabilidad y previsibilidad y de garantizar que el consumidor tenga acceso a servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;

p) [Convenido] Las políticas encaminadas a reducir las distorsiones del mercado promoverían sistemas energéticos compatibles con el desarrollo sostenible mediante el uso de indicaciones del mercado mejoradas y eliminando las distorsiones del mercado, incluso reestructurando los sistemas fiscales y eliminando gradualmente los subsidios perjudiciales, cuando existan, para poner de manifiesto sus efectos en el medio ambiente; esas políticas deberían tener plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos para su desarrollo;

[p.bis) Adoptar, en el plano nacional, políticas conforme a las cuales se establezcan calendarios para la eliminación progresiva de los subsidios al sector de la energía que inhiben el desarrollo sostenible. La medida debería aplicarse en primer lugar en los países desarrollados y, si el examen de sus resultados en 2007 fuera satisfactorio, podrían seguir su ejemplo, paulatinamente, los países en desarrollo;]

q) [Convenido] Se alienta a los gobiernos a que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de modo que favorezcan el desarrollo sostenible, superen los obstáculos al mercado y mejoren el acceso, teniendo plenamente en cuenta que deben ser los países quienes decidan esas políticas y que se debe tener en consideración las características, la capacidad y el nivel de desarrollo de cada país, tal como figuren en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, cuando existan;

r) [Convenido] Fortalecer las instituciones o disposiciones nacionales y regionales en materia de energía con el fin de aumentar la cooperación regional e internacional en el ámbito de la energía para el desarrollo sostenible, en particular con objeto de ayudar a los países en desarrollo a prestar a todos los sectores de su población servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables, y ecológicamente racionales;

s) [Formular recomendaciones prácticas sobre la energía para el desarrollo sostenible que contengan propuestas de aplicación]/[Se insta a los

países a formular y a aplicar medidas en el marco del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado], teniendo en cuenta las distintas circunstancias de los países, sobre la base de la experiencia adquirida por los gobiernos, las instituciones internacionales y las partes interesadas e incluyendo al comercio y a la industria en particular en el ámbito del acceso a la energía incluso, la energía renovable y la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

t) Promover **[la coordinación y]** la cooperación entre instituciones y órganos internacionales que se ocupan de distintos aspectos de la energía para el desarrollo sostenible **[mediante una división del trabajo basada en la ventaja comparativa de cada uno según su mandato respectivo]** fortaleciendo, según corresponda, **[y coordinar]** las actividades regionales y nacionales de promoción de la educación y el fomento de la capacidad respecto de la energía para el desarrollo sostenible;

u) **[Convenido]** Fortalecer y facilitar, según corresponda, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;

v) **[Convenido]** Fortalecer y, cuando proceda, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía en los planos regional, nacional e internacional;

[w) Promover la cooperación entre los asociados en todos los planos, incluidas las asociaciones entre el sector público y el sector privado, para aplicar el Programa de Acción y las principales cuestiones señaladas en la decisión 9/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,] facilitando el desarrollo de asociaciones voluntarias innovadoras en el contexto de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para promover tecnologías energéticas confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables, ecológicamente racionales, eficientes, renovables y avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes [teniendo en consideración, entre otras cosas, la “Guía para posibles asociaciones en materia de energía para el desarrollo sostenible”].]

[w. alt) Promover la cooperación entre los asociados en todos los planos, incluidas las asociaciones entre el sector público y el privado y también dentro de los marcos intergubernamentales voluntarios acordados que promuevan, entre otras cosas, la responsabilidad social de las empresas de complementar la aplicación de las cuestiones fundamentales determinadas en el noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, facilitando el desarrollo de asociaciones voluntarias innovadoras como parte de los resultados de la Cumbre para promover un acceso asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional a la energía y las tecnologías energéticas eficientes, así como a las tecnologías renovables y avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes.]

* * *

17. [Convenido] Promover un enfoque integrado de la formulación de políticas en los planos nacional, regional y local para los servicios y sistemas de transporte para propiciar el desarrollo sostenible, incluidas las políticas y la planificación referentes al uso de la tierra, la infraestructura, los sistemas de transporte público y las redes de suministros de bienes, con miras a conseguir un transporte seguro, asequible y eficiente, aumentar la eficiencia energética, reducir la contaminación, la congestión y los efectos perjudiciales para la salud y limitando el crecimiento desordenado de las ciudades, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias del país. Ello entrañaría adoptar medidas en todos los planos para:

a) [Convenido] Aplicar estrategias de transporte para el desarrollo sostenible que reflejen las condiciones regionales, nacionales y locales a fin de mejorar el acceso desde el punto de vista económico, la eficiencia y la comodidad del transporte, así como la calidad del aire y la salud pública de las zonas urbanas, y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero **[incluso mediante el desarrollo por [todos, en particular] los países en desarrollo de vehículos de bajo consumo de combustible e inocuos para el medio ambiente]**;

b) [Convenido] Promover las inversiones y las asociaciones en el desarrollo de sistemas de transporte energéticamente eficientes y de modalidades múltiples, incluidos los sistemas de transporte público, y el mejoramiento de los sistemas de transporte de las zonas rurales, prestando asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

* * *

18. [Convenido] Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar al máximo la reutilización, el reciclado y el empleo de materiales inocuos para el medio ambiente, con la participación de las autoridades del gobierno y todos los interesados, para reducir al mínimo los efectos adversos en el medio ambiente y aumentar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia financiera, técnica y de otra índole a los países en desarrollo. Ello entrañaría adoptar medidas en todos los planos para:

a) [Convenido] Crear sistemas de gestión de desechos que den la más alta prioridad a prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos y a reutilizarlos y reciclarlos, e instalaciones de eliminación de desechos ecológicamente racionales, incluso tecnología para aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclado de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) [Convenido] Promover la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables y desarrollando la infraestructura necesaria.

* * *

19. Renovar el compromiso de gestionar de manera racional los productos químicos **[tóxicos]/[peligrosos]/[tóxicos o peligrosos]** durante su período de actividad y los desechos peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible para la protección de la salud humana y el medio ambiente **[entre otras cosas, tratando de lograr [para 2020] que los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que no causen efectos perjudiciales considerables en la salud humana y en el**

medio ambiente] [sobre la base de] [fundamentos científicos sólidos y la evaluación y gestión de los riesgos] [teniendo presente]/[,] [el enfoque de precaución establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otros instrumentos internacionales]/[el principio de precaución]. Para ello habría que adoptar medidas en todos los planos a fin de:

a) [Convenido] Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos, como el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional para que pueda entrar en vigor para 2003 y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para que puedan entrar en vigor para 2004, y alentar y mejorar la coordinación, así como prestar apoyo a los países en desarrollo en su aplicación;

b) Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basado en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química **[para 2005]/[oportunamente]** e instar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro y otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de productos químicos y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito, cuando proceda;

c) [Convenido] Alentar a los países a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;

d) [Convenido] Fomentar las asociaciones para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, aplicar los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) [Convenido] Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos y prevenir los daños que pudieran provocar los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos de forma acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;

f) [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos proporcionando asistencia técnica y financiera;

g) [Convenido] Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

[h) Promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevado a cabo por el PNUMA, a los efectos de

determinar la respuesta internacional que corresponde [si procede] [Esa respuesta, de ser necesaria, podría incluir la posibilidad de un instrumento jurídico internacional];]

[i) Reducir el contenido de plomo de la gasolina hasta su eliminación total para 2005.]
